



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2332

ZAPALLAR, 29 ABR 2016

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016, Decreto de Alcaldía N°1989/2016 de fecha 11 de abril de 2016 que delega la firma del Alcalde en el Director de SECPLA para las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir un sonómetro para el Departamento de Seguridad y Emergencias.

2º Que, para la adquisición de dichos productos, mediante Decreto de Alcaldía N° 1597/2016, de fecha 18 de marzo de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3º Que, con fecha 22 de marzo de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-25-L116.

4º Que, con fecha 30 de marzo de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

presentadas por: 1°) **MG PROVEEDORES INDUSTRIALES LIMITADA**; 2°) **SISTEMAS DE INSTRUMENTACIÓN LIMITADA (Oferta 1)**; 3°) **SISTEMAS DE INSTRUMENTACIÓN LIMITADA (Oferta 2)**; 4°) **COMERCIAL E INVERSIONES LAS ROSAS Y CIA LTDA.**; 5°) **SOC. ACÚSTICAL S.A. (Oferta 1)**; 6°) **SOC. DE INVERSIONES Y COMERCIO B & S LIMITADA**; 7°) **OUTRO SAC**; 8°) **MANUEL RODOLFO DÍAZ BAHAMONDES SERVICIOS ENERGÉTICOS PUNTO LED EMPRESA**; 9°) **SOC. ACÚSTICAL S.A. (Oferta 2)**; 10°) **DECIBEL CHILE INGENIERÍA ACÚSTICA LTDA.** y 11°) **SOC. ACÚSTICAL S.A. (Oferta 3)**.

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 31 de marzo de 2016, determinó rechazar las propuestas presentadas por **MG PROVEEDORES INDUSTRIALES LIMITADA**, **SISTEMAS DE INSTRUMENTACIÓN LIMITADA (Oferta 1)**, **COMERCIAL E INVERSIONES LAS ROSAS Y CIA LTDA.**, **SOC.**, **ACÚSTICAL S.A. (Oferta 1)**, **SOC. ACÚSTICAL S.A. (Oferta 2)**, **SOC. ACÚSTICAL S.A. (Oferta 3**, ya que no se ajusta a las bases al sobrepasar el monto máximo disponible, publicado en el artículo 3° de las Bases. Respecto a las demás ofertas, la Comisión Evaluadora asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a **MANUEL RODOLFO DÍAZ BAHAMONDES SERVICIOS ENERGÉTICOS PUNTO LED EMPRESA**, por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

6° Que el proveedor **MANUEL RODOLFO DÍAZ BAHAMONDES SERVICIOS ENERGÉTICOS PUNTO LED EMPRESA**, Rut N°76.237.786-1, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 15 de abril de 2016.

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **MANUEL RODOLFO DÍAZ BAHAMONDES SERVICIOS ENERGÉTICOS PUNTO LED EMPRESA**, Rut N°76.237.786-1 la adquisición de un sonómetro para el Departamento de Seguridad y Emergencias, por el monto total de **\$211.463.- (doscientos once mil cuatrocientos sesenta y tres pesos)**, impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Alcaldía N°1597/2016 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-25-L116.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-29-99-000-000-000; (1) Gestión Interna; (9) Adquisición de Activos No Financieros; (1) Maquinarias y Herramientas.

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCIANO PÉREZ ZEPEDA
DIRECTOR SECLPA
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal



CTL /